

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 73

SABADO 26 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º.—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º.—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.302

Como continuación a la nota de esta Delegación Provincial de Abastecimientos del día 18 del actual mes de marzo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 69, del 22 por la que se modificaba en parte lo dispuesto en la circular 706, estableciéndose nuevos rendimientos de harinas en pan, a continuación se publican los nuevos precios de harinas que han de regir en esta provincia y que se considerarán en vigor a partir del día antes citado, 18 de marzo en curso.

CLASES DE HARINAS	1.ª Zona		2.ª Zona	
	Ptas.	Qm.	Ptas.	Qm.
Harina destinada a elaborar piezas de 1.ª categoría.	686	655	694	675
Harina destinada a elaborar piezas de 2.ª categoría.	534	58	542	60
Harina destinada a elaborar piezas de 3.ª categoría.	384	595	392	615
Harina destinada a elaborar piezas de 450 grs. mineros.	353	523	361	543
Harina destinada a elaborar piezas de pan con destino al racionamiento infantil.	360	01	368	03

Los señores fabricantes de harinas reintegrarán a los industriales panaderos o Delegados Locales de Abastecimientos la diferencia entre el precio que se establece y el que hubiesen cargado en las ventas realizadas a partir del día 18 de marzo presente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Córdoba 24 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Jefatura Provincial de Sanidad

Núm. 1.306 ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantos Farmacéuticos les interese que en el «B. O. del Estado» número 81, de 22 del actual, se anuncia la provisión de las vacantes que se relacionan de Inspectores Farmacéuticos municipales por concurso de méritos:

Partido Farmacéutico	Categoría	Dotación
Fuente Obejuna.	1.ª	3.437'50
Santa Eufemia.	4.ª	3.198'00
Villalalto.	2.ª	3.600'00

Córdoba 24 de marzo de 1949.—El Jefe Provincial de Sanidad, César Sebastián.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.284

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto, por falta de licitadores, el concurso de destajo anunciado para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 4 al 9,889, ambos inclusive del camino vecinal DE CABRA AL SUBURBIO DE GAENA, se anuncia un segundo concurso de destajo para su ejecución por la cantidad de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (117.287'74 pesetas).

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación y en la del Ayuntamiento de Cabra, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el cuarto día hábil que siga al último designado para la presenta-

ción de pliegos en dichas Secretarías, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y timbres provinciales por valor de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, está a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, durante las horas y días hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (2.345'75 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2%), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kilómetros 4 al 9'889, ambos inclusive, del camino vecinal de CABRA AL SUBURBIO DE GAENA, por el tipo de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, obligándose al abono a los obreros los jornales determinados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.304

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día ayer, acordó aprobar un expediente de Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Córdoba 24 de marzo de 1949.—El Presidente, Enrique Salinas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 19 - Córdoba

Núm. 1.298

Relación de los pueblos de la demarcación de esta Junta, con expresión de las fechas que han de presentarse ante la misma al juicio de clasificación y revisión, los mozos de los reemplazos de 1949 y 1946 respectivamente, con arreglo a lo que previene el vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

MES DE ABRIL DE 1949

Día 11.—Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Belmez y Los Blazquez.

Día 18.—Bujalance, Cañete de las Torres, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Conquista.

Día 22.—Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hinojosa del Duque.

Día 27.—Fuente Palmera, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Palma del Río.

Día 30.—Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo.

ME DE MAYO DE 1949

Día 5.—Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto.

Día 10.—Villanueva de Córdoba, Villa del Río, Villaviciosa, El Viso.

Día 14.—Córdoba, reemplazo de 1949 desde el número 1 al 500.

Día 19.—Córdoba, reemplazo de 1949 desde el número 501 al 1.000.

Día 24.—Córdoba, reemplazo de 1949 desde el número 1.001 al final.

Día 30.—Córdoba, reemplazo 1946 todos.

MES DE JUNIO DE 1949

INCIDENCIAS

Día 3.—Por orden alfabético de pueblos desde Adamúz hasta Hornachuelos.

Día 7.—Por orden alfabético de pueblos desde Montoro hasta El Viso.

Día 10.—Córdoba, todos los del reemplazo 1949 y 1946.

NOTA.—Las sesiones darán principio a las nueve horas de la mañana de los días señalados en el local que ocupa esta Junta en la calle Lope de Hoces, número 5.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Junta con DIEZ días de anticipación los expedientes de prórroga y demás documentos prevenidos en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Córdoba 22 de marzo de 1949.—El Comandante Secretario, Antonio Arjona Montes.—Visto bueno: El Coronel Presidente, P. O. El Teniente Coronel 2.º Jefe, Firma ilegible.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.035

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Rosario Prados Urbano, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Rosario Prados Urbano, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10.000 V. de 859 metros de longitud, que derivando de la línea que va de Puente Genil a Moriles, propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, y terminará en un transformador de 5 K. V. A. de 10.000-25.000+5% 230-133 que se instalará en la finca «Los Frailes», del término municipal de Aguilar de la Frontera, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación

de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sra. doña Rosario Prados Urbano. —Castro del Río.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.037

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Cruz Toro, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Cruz Toro, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10.000 V. de 1.059 metros de longitud derivando de la línea que va de Puente Genil a Moriles propiedad de Hidroeléctrica del Chorro, y terminará en un transformador de 5 K. V. A. de 10.000-25.000+5% 230-133 que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Los Motivos», del término municipal de Aguilar de la Frontera, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación

de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

D. Miguel Cruz Toro.—Lucena.

Hermandad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba

Núm. 992

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, hace saber: Que confeccionado por este Organismo el reparto para el año mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por todos los interesados, en horas hábiles de oficina y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villafranca de Córdoba a veinte y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Segado.

Hermandad Sindical Mixta de Moriles

Núm. 1.259

Don José María Delgado Cabezas, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el Padrón de Guardería Rural de esta Hermandad para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual fué aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad en sesión extraordinaria del día de ayer, y en el que han sido incluidas todas las fincas comprendidas en la parte de término municipal que de Agui-

lar de la Frontera nos fueron asignadas a Moriles por virtud del deslinde definitivo efectuado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y para lo cual contamos con la autorización de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia, una vez vistos por la Permanente de dicha Cámara los oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Delegado Sindical Provincial; queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría Sindical por término de OCHO DIAS, para que en dicho plazo pueda ser examinado por quienes deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Se hace saber asimismo, que los propietarios cuyas fincas pasan a efectos de Guardería de Aguilar a Moriles, han sido notificados de la superficie por que deben cotizar en Moriles y ninguno ha presentado reclamación de clase alguna.

Hago saber asimismo: Que en la sesión del Cabildo Sindical del día de ayer fué aprobado el presupuesto ordinario de esta Hermandad para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual queda expuesto al público por término de OCHO DIAS en esta Secretaría para oír reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, José Delgado Cabezas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.289

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, ha sido aprobado un proyecto de Suplementos de Créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, utilizando parte del superávit resultante en la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Y, en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 236, en relación con los artículos 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también, por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba a 22 de marzo de 1949.—El Alcalde, Rafael Salinas Anchelega.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA